

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Instituto Farmacéutico del Ejército por la que se anuncia subasta para la adquisición de 469.090 metros de gasa hidrófila.

El Excmo. señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de 469.090 metros de gasa hidrófila, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo. Embajadores, número 75, el día 3 del próximo mes de mayo, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán entregados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniere al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa por el Ramo del Ejército y previa autorización de la superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de abril de 1961.—El Coronel Director, Rafael Gálvez.—1.323.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa Nacional «Bazán».

Excmos. Sres.: En el pleito contencioso-administrativo número 124, promovido por la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., contra Resolución dictada por este Ministerio de Marina de 29 de abril de 1958, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en 14 de febrero del año en curso, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos anulada, por no conforme a Derecho, la Orden del Ministerio de Marina de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, impugnada por Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima; debiendo reponerse el expediente al momento adecuado de la tramitación del mismo a fin de que emita dictamen el Consejo de Estado.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de febrero de 1961 que aprobaba el convenio entre el Sindicato Nacional de Pesca y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el bacalao durante el año 1960.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 3729, segunda columna, línea 15, donde dice: «... integrada en el Grupo Económico Sindical Portuario de Pesca de Altura y la Hacienda...», debe decir: «... integrada en el Grupo Económico Sindical Portuario de Pesca de Altura del Sindicato Nacional de Pesca y la Hacienda...».

Y en la página 3730, primera columna, línea 16, donde dice: «... para la ramificación de los Convenios», debe decir: «... para la tramitación de los Convenios».

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de marzo de 1961 que aprobaba el convenio entre los Sindicatos Provinciales del Metal, Industrias Químicas y Papel, Prensa y Artes Gráficas de Barcelona y el Ministerio de Hacienda para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la fabricación y montaje de plumas estilográficas, lapiceros automáticos y bolígrafos durante 1960.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de marzo de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 4276, segunda columna, línea 9, donde dice: «... las correspondientes productos importados», debe decir: «... las correspondientes a productos importados».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de Mr. Remo Olivieri Camozzi, Ingeniero de la empresa «Corbetta Coviles», de la Base Naval de Rota (Cádiz).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el súbdito norteamericano Mr. Remo Olivieri Camozzi, y que se expresan en la orden comunicada al efecto,